

CONSTANCIA: El término con él contaba el demandado para contestar la demanda, venció el 11 de octubre de 2021. Guardó silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00134

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se dispone la realización de la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C.G.P., para el **DÍA 8 DE MARZO DE 2022 A LAS 9 A.M.** Se les requiere a los apoderados para que garanticen la conexión de las partes a la audiencia.

La audiencia se realizará por la aplicación Teams. A los correos electrónicos de los apoderados y las partes se remitirá la invitación correspondiente. En ella se agotará la conciliación, saneamiento del proceso, interrogatorio de partes, fijación del litigio, práctica de pruebas, alegaciones y sentencia. La asistencia de las partes y sus apoderados es obligatoria so pena de las sanciones probatorias y pecuniarias que la ley contempla.

Como allí se agotará todo el derrotero de la audiencia de los Arts. 372 y 373 se **DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse en cuenta las pruebas documentales allegadas con el escrito de demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte con el representante legal del del Conjunto residencial Cibeles Propiedad Horizontal

Comuníquese esta decisión al correo electrónico de la parte demandada cibelesarmenia@gmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6800f732b80ffb8c7a9f16a9e01778179415f94403917289d254c7001ff4f6c9**

Documento generado en 25/10/2021 04:57:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>